

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Organización
Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

Tema 3 del programa

CX/EXEC 16/72/3

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

72.^a reunión

Sede de la OMS, Ginebra (Suiza)

30 de agosto - 1 de septiembre de 2016

DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE REUNIONES POR CORRESPONDENCIA DE LOS COMITÉS¹

Introducción

1. Recientemente se han reactivado, para que trabajen por correspondencia, diversos comités sobre productos (Comité sobre la Leche y los Productos Lácteos [CCMMP], Comité sobre Azúcares [CCS], Comité sobre Cereales, Legumbres y Leguminosas [CCCPL]). Anteriormente el CCCPL elaboró por correspondencia una norma para los fideos instantáneos. El trabajo por correspondencia (esto es, sin reunirse físicamente) de un comité plantea una serie de problemas de procedimiento y gestión del trabajo. Los procedimientos vigentes no parecen del todo coherentes ni proporcionan una orientación explícita.
2. El Comité del Codex sobre Principios Generales (CCGP), en su 30.^a reunión, examinó un documento de debate presentado por Francia y Alemania (CCGP30/CRD2) y reconoció la importancia de considerar este asunto y la necesidad de ofrecer orientación, con lo cual se podría contribuir a un funcionamiento más eficaz y eficiente del Codex.
3. En este documento se resumen las normas y prácticas que utilizan actualmente los distintos comités que trabajan por correspondencia y se formulan algunas preguntas e ideas para un examen más a fondo; en particular se analizan las siguientes cuestiones:
 - i) Razones para trabajar por correspondencia.
 - ii) Orientación sobre los procedimientos para trabajar por correspondencia.
 - iii) Comités que trabajan por correspondencia y problemas a los que se enfrentan.
 - iv) Comités que trabajan por correspondencia y grupos de trabajo.
 - v) Posible orientación y otras consideraciones.

i) Razones para trabajar por correspondencia

4. En los últimos años la Comisión del Codex Alimentarius (CAC) ha reactivado tres comités, previamente suspendidos *sine die*, para que emprendan nuevos trabajos por correspondencia: el CCCPL (elaboración de una norma para la quinua), el CCMMP (elaboración de una norma para el queso fundido y los permeados lácteos en polvo) y el CCS (elaboración de una norma para el jugo de caña de azúcar deshidratado no centrifugado). Se ha procedido así porque el alcance del trabajo era limitado y no justificaba una reunión presencial del comité.
5. En su última reunión, el Comité del Codex sobre Pescado y Productos Pesqueros (CCFFP) acordó, asimismo, suspender su ciclo de reuniones presenciales y proseguir por correspondencia su trabajo relativo a la elaboración de orientación y planes de muestreo para la histamina, al no haberse presentado solicitudes de nuevos trabajos y dado que el volumen de trabajo pendiente no justificaba la convocación de reuniones periódicas del CCFFP.

¹ Este documento se preparó en un principio para la CCEXEC71, con la signatura CC/EXEC 16/71/14. Debido a la disponibilidad tardía del documento de trabajo, el CCEXEC71 no pudo debatir el tema (REP16/EXEC, párr. 123).

ii) Orientación sobre los procedimientos para trabajar por correspondencia

6. La Comisión del Codex Alimentarius puede establecer órganos auxiliares de diferente naturaleza (artículo XI). Los grupos de acción no se mencionan en el artículo indicado, aunque sí en los *Criterios para el establecimiento de órganos auxiliares de la Comisión del Codex Alimentarius* en los que, por otra parte, se hace referencia al artículo XI.1 b)i) del Reglamento de la Comisión (el artículo relativo a los comités del Codex).

7. En el *Procedimiento uniforme para la elaboración de normas del Codex y textos afines* no se mencionan los comités como tales. En los trámites 4 y 7 del procedimiento (trámites en los que se analizan las observaciones y se decide la suerte de los textos), se hace referencia al “órgano auxiliar u otro órgano competente que tenga autoridad para considerar dichas observaciones y enmendar el anteproyecto de norma”.

8. En el examen crítico, en cambio, se hace referencia a los comités del Codex en diferentes puntos (Parte 2: Examen crítico, párrafo 1: documento de proyecto y párrafo 7: supervisión de la elaboración de las normas).

9. Sin embargo, en estos párrafos tampoco se habla de los grupos de acción. Estos se mencionan en el párrafo relacionado con la creación y disolución de órganos, donde también se hace referencia al interesante concepto de “grupos especiales compuestos por miembros de distintos comités”. Tampoco sobre este concepto, al igual que ocurre con el de los grupos de acción en general, se dan más detalles en los procedimientos.

10. Las disposiciones en cuestión no parecen imponer la celebración de reuniones presenciales; sin embargo, solo proporcionan abundante orientación en relación con dichas reuniones.

11. La única guía para el trabajo virtual se encuentra en las *Directrices para los grupos de trabajo por medios electrónicos*.

12. No obstante, los comités que trabajan por correspondencia pueden aplicar íntegramente algunas de las disposiciones del Manual de procedimiento, entre ellas el *Procedimiento para la elaboración de normas del Codex y textos afines* (Sección II) y algunas secciones de las *Directrices para la celebración de reuniones de los comités del Codex y grupos intergubernamentales especiales* (Sección III) (por ejemplo, informes, redacción de normas del Codex, etc.). Las secciones que hacen referencia expresa a las reuniones presenciales no son, sin embargo, íntegramente aplicables (por ejemplo, Dirección de las reuniones).

13. En las reuniones de los comités del Codex debe haber quórum para poder adoptar una decisión, y no existe orientación procedimental alguna sobre cómo lograrlo virtualmente. Es necesario un mayor debate al respecto, en particular con las oficinas jurídicas.

iii) Comités que trabajan por correspondencia y problemas a los que se enfrentan

14. El Comité del Codex sobre Azúcares (país anfitrión: Colombia) está trabajando en el tema de la elaboración de la norma para el jugo de caña de azúcar deshidratado no centrifugado. Colombia, como país anfitrión, dirige el trabajo.

15. El análisis de las observaciones y la decisión de enmendar la norma en consecuencia corresponde a la Presidencia o país anfitrión del comité. La norma revisada, así como el resumen de las modificaciones efectuadas (incluida la razón de ser de dichas modificaciones), así como los puntos esenciales que se abordan en las observaciones presentadas por escrito y cualquier cuestión destacada sobre la que la Presidencia desee llamar la atención de los miembros y observadores del Codex, se someten a los comentarios y la consideración de todos los miembros y observadores del Codex por medio de una carta circular.

16. Es posible que se distribuyan diversas cartas circulares en el espacio de tiempo asignado a la compleción del trabajo a fin de proporcionar a la Presidencia o Secretaría del país anfitrión fundamentos sólidos para decidir si la norma está lista para su adopción por la Comisión. Cuando una norma se encuentra lista para ser adoptada (trámites 5, 5/8 u 8) se remite una carta circular a la Comisión del Codex Alimentarius para su consideración. De igual modo, el informe de un comité congregado en reunión ordinaria se remite también a la Comisión.

17. He aquí una importante diferencia respecto de los comités que celebran reuniones presenciales, en las que la revisión de la norma, así como las conclusiones y recomendaciones relativas a su consideración y adopción por la Comisión, las efectúa la Presidencia junto con los miembros en un proceso interactivo de “consulta” y de “creación de consenso y toma de decisiones”.

18. Aunque los comités que trabajan por correspondencia intentan, a través de la distribución de cartas circulares y la recepción de observaciones, simular un proceso análogo, la responsabilidad principal en cuanto a la revisión de la norma, las conclusiones y las recomendaciones relativas a su consideración y adopción por la Comisión recaen en la Presidencia y la Secretaría del país anfitrión. No existe ningún proceso formal de “presentación” o “aprobación” de informes.

19. En las reuniones presenciales, solo los miembros que asisten a la reunión aprueban los informes del comité. Estos informes se distribuyen por medio de cartas circulares a la totalidad de los miembros en las que se pide a estos que formulen observaciones sobre los textos remitidos a la Comisión para que los apruebe.

20. Si el país anfitrión de un comité que trabaja por correspondencia ha logrado garantizar la inclusividad y transparencia del proceso de creación de consenso y toma de decisiones, esto podrá medirse por las observaciones formuladas por los miembros (si estas indican desacuerdos mínimos o apoyo general) acerca de las revisiones realizadas a la norma, y por el grado de consenso mostrado al debatirse la adopción de la norma en el seno de la Comisión.

iv) Comités que trabajan por correspondencia y grupos de trabajo

21. En el caso del CCCPL y el CCMMP, al reactivar estos comités la Comisión estableció grupos de trabajo electrónicos (GTE) o grupos de trabajo presenciales (GTP) como parte del entorno de trabajo en un intento de facilitar los debates. En el CCCPL hay un GTE presidido por Bolivia y copresidido por Estados Unidos (país anfitrión del CCCPL), encargado de elaborar la norma relativa a la quinua, y en el caso del CCMMP hubo un GTP presidido por Nueva Zelandia (país anfitrión del CCMMP) y copresidido por Uruguay con el cometido de elaborar la norma relativa al queso fundido.

22. Los GTE y GTP del Codex (consideramos aquí únicamente los GTP que se reúnen independientemente de un comité, ya que los comités en cuestión no celebran reuniones presenciales) cuentan con un Presidente y un grupo limitado de participantes (miembros y observadores) que debaten los textos, acuerdan las modificaciones, determinan los puntos difíciles que requieren un debate más a fondo por parte del comité en pleno y establecen opciones. Estos grupos elaboran un informe en el que se resumen los debates y al que se adjunta la norma revisada y la lista de participantes.

23. Los GTE tienen los mismos problemas que los comités que trabajan por correspondencia a la hora de configurar la creación de consenso y la toma de decisiones, mientras que los GTP cuentan con la ventaja de la interacción directa. Sin embargo, ni los GTE ni los GTP toman decisiones en nombre del comité. La Secretaría del Codex distribuye los informes de los GTE/GTP a todos los miembros y observadores del Codex para que formulen observaciones, y el pleno del comité pertinente examina los informes junto con las observaciones presentadas.

24. En el caso del CCMMP y del GTP sobre el queso fundido, el informe del GTP (aprobado por los participantes en la reunión) se distribuyó para recabar observaciones. La Presidencia/país anfitrión del comité examinó las observaciones y las integró en un nuevo proyecto de “informe” para la Comisión. Este proceso configuró el debate sobre el informe del GTP en el comité y planteó problemas de procedimiento con algunos miembros.

25. Los comités que trabajan por correspondencia constituyen ya un proceso virtual que funciona sin reuniones. Estos comités no tienen un volumen de trabajo que justifique la celebración de reuniones presenciales. La necesidad de un GTE o GTP que rinda cuentas a un comité que trabaja por correspondencia añade un elemento de complejidad y puede originar confusión acerca de la fase en que se encuentra el examen del proyecto.

26. Parece contradictorio que un comité que trabaja por correspondencia (es decir, que no se reúne físicamente porque su programa no lo justifica) establezca un grupo de trabajo presencial. Este GTP tendría un costo solo ligeramente más bajo que una reunión de todo el comité, mientras que crearía el problema de rendir cuentas a un proceso virtual en lugar de a una reunión plenaria, donde la creación de consenso y la toma de decisiones es, como hemos dicho, más difícil.

27. Este mismo problema de “rendición de cuentas” puede aplicarse, por consiguiente, al resultado del trabajo de un GTE. En lugar de dos órganos virtuales o electrónicos de los que uno debe rendir cuentas al otro, sería preferible que exista uno solo, es decir, el comité que trabaja por correspondencia, para evitar introducir una complejidad adicional en dicho trabajo.

28. Si durante el trabajo por correspondencia surgen problemas que siguen sin solucionarse después de varios intentos de resolución por esta vía, ello puede indicar: a) la necesidad de una reunión presencial del propio comité; b) un problema del proyecto en el que se trabaja, por ejemplo, la imposibilidad de normalización.

v) Posible orientación y otras consideraciones*Posible orientación para el proceso de consulta/creación de consenso*

29. Los aspectos relacionados con los procesos de “consulta”, “creación de consenso y toma de decisiones” y “aprobación del informe” no existen en un comité que trabaja por correspondencia dada la naturaleza del trabajo (esto es, no hay reuniones plenarias).

30. Un proceso de consulta similar al que tiene lugar en las reuniones plenarias entre la Presidencia y las delegaciones podría constituirlo la consulta que la Presidencia pueda mantener con los miembros u observadores que hayan enviado observaciones en respuesta a la carta circular (una especie de “reunión plenaria”). Esto no es algo que se aplique actualmente de manera sistemática (en principio, es opcional para la Presidencia consultar con los miembros y observadores del Codex para mayor aclaración).

31. Posteriormente, el consenso sobre las modificaciones realizadas al texto puede garantizarse de un modo similar al del funcionamiento de los GTE, es decir, la Presidencia se asegurará de que los miembros y observadores del Codex que enviaron observaciones en respuesta a la carta circular estén de acuerdo con la revisión.

32. Solo cuando el texto revisado, así como cualquier conclusión o recomendación que la Presidencia pueda formular (el “informe = carta circular” del comité), sean aceptables para todos los miembros y observadores del Codex que hayan presentado observaciones con respecto a la carta circular, dicha carta circular (= informe) se distribuirá a todos los miembros del Codex para recabar sus observaciones.

Otras consideraciones

33. Parece existir la necesidad de trabajar en las normas del Codex sobre productos, y posiblemente en otros temas de trabajo, de maneras diferentes de la celebración de reuniones periódicas de los comités. No hay una orientación clara sobre los procedimientos para los comités que trabajan por correspondencia. Estas cuestiones podrían considerarse en el contexto más amplio del examen interno de la gestión del trabajo del Codex, donde pueden tenerse en cuenta los procedimientos de otras organizaciones internacionales.

34. El sistema de presentación de observaciones en línea (OCS), que se pondrá en marcha a principios de 2017, constituirá un mecanismo en línea sencillo, eficaz y fácil de utilizar para el intercambio, la presentación y la recopilación de comentarios sobre documentos. Dicho sistema podría constituir una ayuda para los comités que trabajan por correspondencia al mejorar la participación y la transparencia del proceso.